

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 988/2010**

La Paz, 23 de septiembre de 2010

**VISTOS:**

Memorial de solicitud para la renovación de Licencia de Operación presentado por el Sr. **JUAN EDWIN CUMALY QUISPE** con cedula de identidad N° 5085835 Potosí, en su condición de Representante Legal de la **PLANTA DISTRIBUIDORA DE G.L.P – DISTRIBUIDORA PROVINCIAL "SUR GAS UYUNI"**, RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0476/2006 de 06 de abril de 2006, Informe Legal DJ 0942/2010 de 23 de septiembre de 2010 y demás antecedentes que se tuvieron presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el memorial de solicitud es presentado por Juan Edwin Cumaly Quispe, sin embargo revisados los documentos adjuntos se advirtió que el apellido paterno Cumaly, no era coincidente con las Pólizas de Seguro y Testimonio N° 0929/2009 de fecha 29 de diciembre de 2009 sobre la Escritura Pública de una Minuta sobre Contrato Compra y Venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

Que, la Resolución Administrativa SSDH N° 0476/2006 de 06 de abril de 2006 refiere como representante a Juan Edwin Cumali Quispe, razón por la cual los demás actos administrativos emitidos por la Agencia también fueron efectuados de esa manera sin que el solicitante realice ninguna observación a su apellido.

Que, del documento de identificación N° 5085835 Potosí acredita que corresponde al señor Juan Edwin Cumaly Quispe y no a Juan Edwin Cumali Quispe y siendo este el documento que acredita la identidad de esa persona se infiere que el apellido correcto es **Cumaly**.

Que, el Informe Legal DJ 0942/2010 de 23 de septiembre de 2010, concluye y recomienda que previamente a dar curso a la solicitud de renovación, es pertinente mediante Resolución Administrativa proceder a la corrección del apellido paterno del representante de la Planta de Distribución de GLP - Distribuidora Provincial "SUR GAS UYUNI" de **CUMALI** por **CUMALY**.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo expresado en el Informe Legal DJ 0942/2010 de 23 de septiembre de 2010 y advertido del error existente en la Resolución Administrativa SSDH N° 0476/2006 de 06 de abril de 2006 respecto al apellido paterno del representante de la PLANTA DISTRIBUIDORA DE G.L.P – DISTRIBUIDORA PROVINCIAL "SUR GAS UYUNI", en atención a la cedula de identidad N° 5085835 Potosí corresponde emitir la Resolución Administrativa que corrija "CUMALI" por "CUMALY", en aplicación del artículo 31 (CORRECCIONES DE ERRORES) de la Ley N° 2341, disposición legal mediante la cual a las entidades públicas, les es permitido corregir en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

1 de 2

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y por la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección del apellido paterno CUMALI por **CUMALY** en la Resolución Administrativa SSDH N° 0476/2006 de 06 de abril de 2006, respecto al representante de la PLANTA DISTRIBUIDORA DE G.L.P – DISTRIBUIDORA PROVINCIAL "SUR GAS UYUNI", debiendo registrar en adelante como **JUAN EDWIN CUMALY QUISPE** con cedula de identidad N° 5085835 Potosí.

**SEGUNDO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldemar Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
José Gisela Samiá Mirfóz  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**INFORME LEGAL**  
**DJ 0942/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Abog. Sandra Monzón Martínez  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** **SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA DE OPERACIÓN  
PRESENTADA POR LA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL "SUR GAS  
UYUNI"**

**FECHA:** La Paz, 23 de septiembre de 2010.

Señor Director.  
Con relación a la referencia informo lo siguiente:

**I ANTECEDENTES**

En consideración al memorial de solicitud para la renovación de Licencia de Operación presentado por el **Sr. JUAN EDWIN CUMALY QUISPE** con cedula de identidad N° 5085835 Potosí, en su condición de Representante Legal de la **PLANTA DISTRIBUIDORA DE G.L.P. – DISTRIBUIDORA PROVINCIAL "SUR GAS UYUNI"**, ubicada en la Av. Ferroviaria s/n Zona Los Andes, Localidad de Uyuni del Departamento de Potosí y demás requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997, adjuntos para viabilizar su solicitud.

**II ANALISIS**

Revisados los registros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos conforme se evidencia de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0476/2006 de 06 de abril de 2006 y las diferentes Licencias de Operación emitidas a favor de la empresa solicitante, en las mismas el nombre del Propietario y Representante de la Planta de Distribución de GLP - Distribuidora Provincial "SUR GAS UYUNI" figura como JUAN EDWIN CUMALI QUISPE con C.I. N° 5085835 Potosí, sin embargo revisados los documentos presentados por el solicitante y la fotocopia de la Cedula de Identidad se establece que no existe coincidencia en cuanto al apellido paterno toda vez que algunos documentos registra CUMALI y en otros CUMALY, pero se presume que se trata de la misma persona por la coincidencia del número del documento de identidad; por lo cual ante la existencia de error en el apellido paterno del representante, advertidos de ese error con carácter previo a la renovación de la Licencia de Operación corresponde corregir el apellido paterno en los registros de la Institución, debiendo en adelante figurar como **JUAN EDWIN CUMALY QUISPE** con C.I. N° 5085835 L.P.

Al existir ese error, corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos en aplicación del artículo 31 (CORRECCIONES DE ERRORES) de la Ley N° 2341, corregir el apellido paterno del representante por cuanto esa disposición legal permite a las entidades públicas corregir en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

*Sandra Monzón Martínez*

Asimismo se ha evidenciado que al existir error en el apellido del representante legal en el Testimonio N° 0929/2009 de fecha 29 de diciembre de 2009 y Pólizas de Seguro en los rubros de Responsabilidad Civil, Incendios y Aliados, así como las Pólizas de Seguro de Automotor, corresponde que los mismos sean rectificadas a efectos de viabilizar su solicitud.

### III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En mérito a lo expuesto se concluye y recomienda que previamente a dar curso a la solicitud de renovación, es pertinente proceder mediante Resolución Administrativa a la corrección del apellido paterno del representante de la Planta de Distribución de GLP - Distribuidora Provincial "SUR GAS UYUNI" de **CUMALI** por **CUMALY**, debiéndose emitir la Licencia de Operación con el nombre correcto **JUAN EDWIN CUMALY QUISPE**.

Correspondiendo asimismo la devolución de los documentos al solicitante para la corrección del apellido paterno del representante en las pólizas de seguro y en lo posible en el Testimonio N° 0929/2009.

Es cuanto informo para fines consiguientes:

Cc./Arch  
JMLM/SMM

  
Abog. Sandra Monzón Martínez  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a 23 de septiembre de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Juan Edwin Cumaly Quispe  
DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS